



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088 - 2021-MPH/Cz.

Caraz, 12 MAR. 2021,

**VISTOS:** La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Decreto Supremo N° 012-2011TR, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”; la Resolución Directoral N° 026-2015-TP/DE, se aprueba la guía técnica para la administración de obras por parte de los organismos ejecutores en el marco de los convenios suscritos con el Programa para la Generación de empleo Social inclusivo “Trabaja Perú”; la Resolución de Alcaldía N° 149-A-2016-MPHy-CZ, de fecha 19 de abril de 2016; el Expediente Administrativo N° 5074-2020, con Carta N° 09-2020-WJRG/C, de fecha 19 de noviembre de 2020; el Informe N° 01086-2020-MPHy/07.12, de fecha 17 de diciembre de 2020, de la Jefa de la Unidad de Obras y Liquidaciones; el Informe N° 752-2020-MPHy/07.10, de fecha 21 de diciembre del 2020, del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe Legal N° 0110-2021-MPHy/05.10, de fecha 26 de febrero del 2021, de la Gerente de Asesoría Jurídica; el proveído de fecha 04 de marzo del 2021, del Señor Alcalde; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011TR, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, modificado por los Decretos Supremos N°s 004-2012-TR y 006-2017-TR con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza, extrema pobreza y/o afectada parcial o íntegramente por una emergencia o desastre natural, de acuerdo a la información que proporcione el organismo rector competente;

Que, con Resolución Directoral N° 026-2015-TP/DE, se aprueba la guía técnica para la administración de obras por parte de los organismos ejecutores en el marco de los convenios suscritos con el Programa para la Generación de empleo Social inclusivo “Trabaja Perú”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 149-A-2016-MPHy-CZ, de fecha 19 de abril de 2016, se resolvió aprobar el Expedite Técnico “Mejoramiento del Pasaje T, Calle 10, Pasaje Inés Huaylas y Pasaje 3, en el distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash”, con código SNIP N° 349996, con un presupuesto de S/ 373,724.76 soles, con un plazo de ejecución de 63 días hábiles, que será ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa;



Que, con fecha 03 de mayo de 2016, se suscribió el Convenio N° 31-0006-10.16, entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL PASAJE T, CALLE 10, PASAJE INÉS HUAYLAS Y PASAJE 3, EN EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH", con código de proyecto del programa 3100000824 y Código SNIP 349996, de conformidad con el expediente técnico aprobado;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 5074-2020, con Carta N° 09-2020-WJRG/C, de fecha 19 de noviembre de 2020, el Ing. Walter Julio Rojas Guerrero, en su calidad de Consultor, presenta a la Jefa de la Unidad de Obras y Liquidaciones, el informe de liquidación financiera de obra con las observaciones subsanadas según lo indicado por la responsable de liquidación de proyecto - UZ Huaraz en el Informe N° 002-2020-TP/UZ, notificada a la Entidad con oficio N° 639-2020-TP/DE/UZ "HUARAZ";

Que, con Oficio N° 302-2020-MPHy/01.10, de fecha 19 de noviembre de 2020, se remite a la Jefa de la Unidad Zonal Huaraz - Programa Trabaja Perú, la subsanación de observaciones formuladas en el plazo establecido;

Que, mediante Informe N° 012-2020-TP/UZ "HUARAZ" /RLP-FMFQ, de fecha 30 de noviembre de 2020, la Ing. Flor Mariela Flores Quito - Responsable de la Liquidación de Proyecto - UZ Huaraz, luego de sus argumentos técnicos esgrimidos en dicho documento, indica que se ha procedido a realizar el Informe Técnico - Financiero del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL PASAJE T, CALLE 10, PASAJE INES HUAYLAS Y PASAJE 3, EN EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH", correspondiente al Convenio N° 31-0006-10.16, concluyéndose que de acuerdo a lo determinado en el Informe Técnico - Financiero del proyecto, se establece un avance de 100% y una valorización financiera de S/113,159.98; de lo que infiere que el programa ha entregado el desembolso al organismo Ejecutor (correspondiente al rubro MONC y otros) por un monto que asciende a S/ 115,501.04 soles, de los cuales el organismo ejecutor solo ha rendido S/ 113,159.98 soles; en tal sentido concluye que el organismo ejecutor deberá devolver al Tesoro Público el monto no rendido de S/ 2,341.06 soles;

Que, con Informe N° 01086-2020-MPHy/07.12, de fecha 17 de diciembre de 2020, la Jefa de la Unidad de Obras y Liquidaciones, se dirige al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, a fin de precisas que con fecha 04 de julio de 2016, la Municipalidad Provincial de Huaylas inició la ejecución del proyecto, terminando su ejecución con fecha 31 de octubre 2016; a la vez, indica que el monto real invertido por parte del aporte del convenio con el Programa Trabaja Perú es la suma de S/ 113,159.98 soles que comparado con el presupuesto proyectado según convenio de S/ 115,501.04 soles, significa una inversión de 98.26% del costo total de lo invertido en la obra por el convenio con Trabaja Perú, obteniendo un saldo positivo de S/ 2,341.06 soles que conforma el 1.74% recomendando promover el acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 752-2020-MPHy/07.10, de fecha 21 de diciembre del 2020, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se dirige al Gerente Municipal, en atención a lo informado por la Unidad de Obras y Liquidaciones, señala que el monto real invertido por parte del aporte del convenio con el programa Trabaja Perú es por la suma de S/ 113,159.98 soles, que comparado con el presupuesto proyectado según convenio de S/ 115,501.04 soles, significa un inversión de 98.26% del costo total de lo invertido en la obra



por el convenio con Trabaja Perú, obteniendo un saldo a favor de S/ 2,341.06 soles, que conforma el 1.74%; debiéndose realizar la devolución de S/2,341.06 soles, a favor del Programa Trabaja Perú; otorgando la conformidad a todos los actuados del expediente técnico; solicitando en este sentido, la aprobación al Gerente Municipal mediante acto resolutivo de la liquidación financiera de la obra "MEJORAMIENTO DEL PASAJE T, CALLE 10, PASAJE INÉS HUAYLAS Y PASAJE 3, EN EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH"; detallando lo siguiente:

**RESUMEN DE EJECUCIÓN POR ESPECÍFICA DE GASTOS**

| PARTIDA ESPECIFICA DE GASTO | DESCRIPCIÓN                     | PROGRAMADO            |                | EJECUTADO             |               | DIFERENCIA          |              |
|-----------------------------|---------------------------------|-----------------------|----------------|-----------------------|---------------|---------------------|--------------|
| 2.6.2.3.2.4                 | MANO DE OBRA NO CALIFICADA      | S/. 79,726.39         | 100.00%        | S/. 78,540.00         | 98.51%        | S/. 1,186.39        | 1.49%        |
| 2.6.2.3.2.5                 | MATERIALES                      | S/. 17,774.65         | 100.00%        | S/. 16,985.00         | 95.56%        | S/. 789.65          | 4.44%        |
| 2.6.2.3.2.5                 | KIT DE HERRAMIENTAS             | S/. 8,500.00          | 100.00%        | S/. 8,499.98          | 100.00%       | S/. 0.02            | 0.00%        |
| 2.6.2.3.2.5                 | KIT DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD | S/. 9,500.00          | 100.00%        | S/. 9,135.00          | 96.16%        | S/. 365.00          | 3.84%        |
| <b>TOTAL</b>                |                                 | <b>S/. 115,501.04</b> | <b>100.00%</b> | <b>S/. 113,159.98</b> | <b>97.97%</b> | <b>S/. 2,341.06</b> | <b>2.03%</b> |

**BALANCE DE COSTO TOTAL VALORIZADO - APOORTE PROGRAMA TRABAJA PERÚ**

| ITEM         | DESCRIPCIÓN                                      | REPORTADO          | PORCENTAJE   |
|--------------|--|--------------------|--------------|
| 1            | Aporte por convenio del programa<br>TRABAJA PERÚ | S/ 115,501.04      | 100.00%      |
| 2            | Gasto real efectuado en obra                     | S/ 113,159.98      | 97.97%       |
| <b>TOTAL</b> |  | <b>S/ 2,341.06</b> | <b>2.03%</b> |

Que, asimismo de conformidad con las opiniones técnicas favorables: Ing. Walter Julio Rojas Guerrero Consultor, Jefa de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y considerando que el presente procedimiento es un acto netamente técnico; en el caso concreto resulta viable para la aprobación del de la liquidación técnica financiera de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PASAJE T, CALLE 10, PASAJE INÉS HUAYLAS Y PASAJE 3, EN EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH", con código de proyecto del programa 3100000824 y Código SNIP 349996;

Que, mediante Informe Legal N° 0110-2021-MPHY/05.10, de fecha 26 de febrero del 2021, la Gerente de Asesoría Jurídica, se dirige al Gerente Municipal, teniendo en cuenta los documentos que se adjuntan al presente; la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Decreto Supremo N° 012-2011TR, Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; por los fundamentos expuestos y la referida base legal esta asesoría es de OPINIÓN LEGAL: **1) Se APRUEBE**, la liquidación financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL PASAJE T, CALLE 10, PASAJE INÉS HUAYLAS Y PASAJE 3, EN EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH", con código de proyecto del programa 3100000824 y Código SNIP 349996, derivada del Convenio N° 31-0002-AC-76, siendo el costo Total de S/ 113,159.98 (Ciento Trece Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 98/100 soles), incluido los impuestos de ley, con una saldo a favor del Programa, para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" ascendente a la suma de S/2,341.06 (Dos Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 06/100 Soles); de acuerdo a los fundamentos expuestos; **2) DISPONER** que la Gerencia de



Administración y Finanzas proceda a realizar las acciones correspondientes para hacer efectivo el saldo por la suma de S/2,341.06 (Dos Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 06/100 Soles), a favor del Programa, para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; **3)** ENCARGAR el cumplimiento del acto resolutorio a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad y Costos, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y demás áreas pertinentes de esta entidad municipal; **4)** Se sugiere, emitir el acto correspondiente, notifíquese con el contenido de la Resolución emitida a las partes que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley;

Que, mediante proveído de fecha 04 de marzo del 2021, el Señor Alcalde, dirigiéndose a la Secretaría General dispone que se proyecte el acto administrativo correspondiente, según los documentos adjuntos;

Estando a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en el numeral 20) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la liquidación financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL PASAJE T, CALLE 10, PASAJE INÉS HUAYLAS Y PASAJE 3, EN EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS – ANCASH", con Código de proyecto del programa 3100000824 y Código SNIP 349996, derivada del Convenio Nº 31-0002-AC-76, siendo el costo Total de S/ 113,159.98 (Ciento Trece Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 98/100 soles), incluido los impuestos de ley, con una saldo a favor del Programa, para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" ascendente a la suma de S/2,341.06 (Dos Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 06/100 Soles); de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda a realizar las acciones correspondientes para hacer efectivo el saldo por la suma de S/ 2,341.06 (Dos Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 06/100 Soles), a favor del Programa, para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad y Costos, y demás áreas competentes de la municipalidad, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

*Walter Zuzimo Florentino Tranca*  
ALCALDE